I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000714

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 18 JUN. 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1183/2021; la Resolución Exenta N°694 del 2021, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; los Decretos Exentos 202/445/2019 y N°202/436/2021; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/445/2019, se aprobó el **CONVENIO DIRECTO EXTERNALIZACION PROGRAMA "CONTROL, PREVENCION Y REUBICACION DE CANINOS CALLEJEROS EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO", CÓDIGO BIP N°40001193-0**, suscrito con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, modificado por Decreto Exento N°202/436/2021.

Que, por Resolución Exenta N°694 de 2021, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, aprobó la modificación al Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION CONVENIO DIRECTO EXTERNALIZACION PROGRAMA "CONTROL, PREVENCION Y REUBICACION DE CANINOS CALLEJEROS EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO", CÓDIGO BIP N°40001193-0**, de fecha 6 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **Felipe Guevara Stephens,** mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado por Decreto Exento N°202/445/2019, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: Las partes celebraron un Convenio Directo (Ejecución de Programa) con fecha 15 de enero de 2019, para la ejecución del programa **"CONTROL, PREVENCIÓN Y REUBICACIÓN DE CANINOS CALLEJEROS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO", Código Bip N°40001193-0**. Dicho convenio fue debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 564, de 12 de abril de 2019, de este Organismo Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del convenio singularizado en la cláusula anterior del presente instrumento, quedando como sigue:

"**CUARTA:** El Gobierno Regional aportará a la Unidad Local la suma de **$22.000.- (veintidós mil pesos)** por paciente esterilizado con implante de microchip e ingresado al registro de identificación de canino, entregado vivo y paciente entregado muerto, siempre que la causa del deceso no sea imputable a negligencia

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000714

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

Durante la vigencia del presente convenio, la Unidad Local se compromete a ejecutar 1.000 (mil) esterilizaciones, las que ascienden a la suma total de $22.000.000.- (veintidós millones de pesos).

Una vez que quede totalmente tramitado el último acto que apruebe el presente convenio directo el Gobierno Regional entregará a la Unidad Local 1.000 (mil) microchips de identificación de mascotas, un lector de Código de barra, acceso a la base de datos del sistema de registro canino, un pendón alusivo al programa y un pasacalle ..."

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

2. La modificación de convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Gobierno Regional RM
Dirección de Gestión Ambiental
Encargado/a del Programa
Página Web

PROVIDENCIA Nº 100/ 001183
CERRILLOS

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

SR.
DE ☐ **ALCALDE** 09 JUN. 2021

A _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
001405 09.06.2021
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

000714

- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público

Decrétese modificación **Convenio Directo Externalización Programa "Control, Prevención y Reubicación de Caninos Callejeros en la Región Metropolitana de Santiago" Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y Municipalidad de Cerrillos,** En virtud al señalado en Resolución Exenta N°694 de Gobierno Regional Metropolitano.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

Gobierno de Chile

DEPARTAMENTO JURÍDICO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS RECIBIDO 08 JUN 2021 ALCALDE

stgo GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 1685
Hora

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DIRECTO QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA 694

SANTIAGO, 01 JUN 2021

VISTOS:

Decreto N° 558, de 29 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijo el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S.N°814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N°854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 33, de 2009, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Acuerdo N° 296-18, adoptado en Sesión Ordinaria N° 20, de 24 de octubre de 2018; Resolución Exenta N° 2612, de 23 de noviembre de 2018, que designa como Unidad Técnica del programa a la División de Planificación y Desarrollo; Resolución Exenta N° 564, de 12 de abril de 2019, de esta Autoridad Regional, que aprobó el convenio directo, celebrado entre este Gobierno Regional y la Municipalidad de Cerrillos; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 03 de marzo de 2021, de la Unidad de Presupuesto de este Servicio; Memorándum N° 227, de 31 de marzo de 2021, de la División de Planificación y Desarrollo de este Gobierno Regional; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Metropolitano, corresponde al Intendente la superior iniciativa y responsabilidad en la ejecución y coordinación de todas las políticas, planes y programas de desarrollo de la Región;

2.- Que, es función del Gobierno Regional resolver la inversión de los recursos que correspondan a la Región en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, programa de inversiones públicas, orientada al desarrollo regional y compensación territorial, para el financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo;

3.- Que, por acuerdo N° 296-18, adoptado en Sesión Ordinaria N° 20, de 24 de octubre de 2018, del Consejo Regional Metropolitano, se aprobó por mayoría de votos la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Salud en orden a financiar la ejecución del programa denominado **"CONTROL, PREVENCIÓN Y**

REUBICACIÓN DE CANINOS CALLEJEROS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO", Código Bip N°40001193-0;

4.- Que, asimismo por Resolución Exenta N° 2612, de 23 de noviembre de 2018, se designó como Unidad Técnica del programa a la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional Metropolitano, en atención al carácter regional de este;

5.- Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 564, de 12 de abril de 2019, se aprobó un Convenio Directo, suscrito con fecha 15 de enero de 2019, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del Programa denominado **"CONTROL, PREVENCIÓN Y REUBICACIÓN DE CANINOS CALLEJEROS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO", Código Bip N°40001193-0;**

6.- Que, mediante Ord N°902/002/2021, de 01 de febrero de 2021, la Municipalidad de Cerrillos, solicitó a este Servicio extender el financiamiento del programa denominado **"CONTROL, PREVENCIÓN Y REUBICACIÓN DE CANINOS CALLEJEROS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO", Código Bip N°40001193-0**.

7.- Que, acorde a lo expuesto, mediante Memorándum N° 227, de 31 de marzo de 2021, la División de Planificación de Desarrollo de este Gobierno Regional solicitó la modificación del singularizado Convenio Directo suscrito con la Municipalidad de Cerrillos y su respectivo acto sancionatorio, en el sentido de reasignar 500 servicios de esterilización, identificación y registro de mascotas a la Municipalidad de Cerrillos, quedando un total de 1.000 servicios de esterilización, identificación y registro de mascotas del singularizado convenio perteneciente al programa **"CONTROL, PREVENCIÓN Y REUBICACIÓN DE CANINOS CALLEJEROS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO", Código Bip N°40001193-0**.

8.- Que, en consecuencia el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Cerrillos con el propósito de continuar con la ejecución del programa **"CONTROL, PREVENCIÓN Y REUBICACIÓN DE CANINOS CALLEJEROS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO", Código Bip N°40001193-0,** procedieron a suscribir con fecha 06 de abril de 2021, la correspondiente modificación del Convenio Directo, que por este acto se aprueba.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la modificación de Convenio Directo celebrada el 06 de abril de 2021, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Cerrillos, cuyo texto se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DIRECTO
EXTERNALIZACIÓN

PROGRAMA "CONTROL, PREVENCIÓN Y REUBICACIÓN DE CANINOS CALLEJEROS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO"; CÓDIGO BIP N° 40001193-0

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 06 de abril de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANO,** en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **FELIPE GUEVARA STEPHENS**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** en adelante denominada también indistintamente la Unidad Local, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Las partes celebraron un Convenio Directo (Ejecución de Programa) con fecha 15 de enero de 2019, para la ejecución del programa **"CONTROL, PREVENCIÓN Y REUBICACIÓN DE CANINOS CALLEJEROS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO", Código Bip N°40001193-0.** Dicho convenio fue debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 564, de 12 de abril de 2019, de este Organismo Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del convenio singularizado en la cláusula anterior del presente instrumento, quedando como sigue:

"CUARTA: *El Gobierno Regional aportará a la Unidad Local la suma de* ***$22.000.- (veintidós mil pesos)*** *por paciente esterilizado con implante de microchip e ingresado al registro de identificación de canino, entregado vivo y paciente entregado muerto, siempre que la causa del deceso no sea imputable a negligencia del cirujano cometida durante el procedimiento quirúrgico o consecuencia de la mala praxis.*

Durante la vigencia del presente convenio, la Unidad Local se compromete a ejecutar 1.000 (mil) esterilizaciones, las que ascienden a la suma total de $22.000.000.- (veintidós millones de pesos).

Una vez que quede totalmente tramitado el último acto que apruebe el presente convenio directo el Gobierno Regional entregará a la Unidad Local 1.000 (mil) microchips de identificación de mascotas, un lector de Código de barra, acceso a la base de datos del sistema de registro canino, un pendón alusivo al programa y un pasacalle…"

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

CUARTA: La presente modificación de Convenio Directo se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Local.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 558, de 29 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 29 de noviembre de 2016."

(Firmas: Arturo Aguirre Gacitúa / Alcalde / Municipalidad de Cerrillos // Felipe Guevara Stephens / Intendente de la Región Metropolitana de Santiago).

2.- IMPÚTESE, el gasto de $11.000.000.- (once millones de pesos), que origine la ejecución del programa **"CONTROL, PREVENCIÓN Y REUBICACIÓN DE CANINOS CALLEJEROS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO", Código Bip N°40001193-0,** al Subtitulo 31, Ítem 03 del Presupuesto vigente del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtitulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

FELIPE GUEVARA STEPHENS
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MCM/PLS/CVC/MDG/CAH
Distribución:
-Unidad Técnica o Local;
-División de Planificación y Desarrollo;
-Departamento Jurídico;
-Oficina de Partes.

MODIFICACIÓN CONVENIO DIRECTO
EXTERNALIZACIÓN

PROGRAMA "CONTROL, PREVENCIÓN Y REUBICACIÓN DE CANINOS CALLEJEROS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO"; CÓDIGO BIP N° 40001193-0

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 06 de abril de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANO,** en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **FELIPE GUEVARA STEPHENS**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** en adelante denominada también indistintamente la Unidad Local, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Las partes celebraron un Convenio Directo (Ejecución de Programa) con fecha 15 de enero de 2019, para la ejecución del programa **"CONTROL, PREVENCIÓN Y REUBICACIÓN DE CANINOS CALLEJEROS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO", Código Bip N°40001193-0.** Dicho convenio fue debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 564, de 12 de abril de 2019, de este Organismo Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del convenio singularizado en la cláusula anterior del presente instrumento, quedando como sigue:

"CUARTA: *El Gobierno Regional aportará a la Unidad Local la suma de* ***$22.000.- (veintidós mil pesos)*** *por paciente esterilizado con implante de microchip e ingresado al registro de identificación de canino, entregado vivo y paciente entregado muerto, siempre que la causa del deceso no sea imputable a negligencia del cirujano cometida durante el procedimiento quirúrgico o consecuencia de la mala praxis.*

Durante la vigencia del presente convenio, la Unidad Local se compromete a ejecutar 1.000 (mil) esterilizaciones, las que ascienden a la suma total de $22.000.000.- (veintidós millones de pesos).

Una vez que quede totalmente tramitado el último acto que apruebe el presente convenio directo el Gobierno Regional entregará a la Unidad Local 1.000 (mil) microchips de identificación de mascotas, un lector de Código de barra, acceso a la base de datos del sistema de registro canino, un pendón alusivo al programa y un pasacalle..."

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

CUARTA: La presente modificación de Convenio Directo se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Local.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 558, de 29 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 29 de noviembre de 2016.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

FELIPE GUEVARA STEPHENS
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MCM/PLS/CVC/MDG/CLH

Bandera Nº 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl